



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, aprobado en sesión de pleno del día 18 de noviembre de 2017, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 236 de fecha 14 de diciembre de 2017, y que es del tenor siguiente:

#### Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
1.	Impuestos Directos	197.000,00
2.	Impuestos Indirectos	8.300,00
3.	Tasas y otros Ingresos	218.000,00
4.	Transferencias Corrientes	224.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.200,00
7.	Transferencias de Capital	0,00
<b>Total de ingresos</b>		<b>659.050,00</b>

#### Gastos

Clasificación por áreas de gastos.		
Área de gastos	Denominación	Euros
0.	Deuda Pública	30.000,00
1.	Servicios Públicos Básicos	210.300,00
2.	Protección y promoción social	56.800,00
3.	Bienes Públicos	172.050,00
9.	Gastos Generales	189.900,00
<b>Total de gastos</b>		<b>659.050,00</b>

Clasificación económica de gastos.		
Capítulo	Denominación	Euros
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	258.300,00
CAPITULO 2	GASTOS BIENES CORRIENTES	363.750,00
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	29.000,00
<b>Total de gastos</b>		<b>659.050,00</b>

Igualmente en la sesión de aprobación del Presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

1. Un Secretario-Interventor-Tesorero. Funcionario de carrera (agrupado con Cardiel de los Montes).
2. Un Administrativo. Funcionario de carrera.
3. Dos Operarios de Servicios Múltiples. Personal laboral fijo.
4. Un Bibliotecario. Personal laboral fijo.
5. Un Auxiliar de Ayuda Domicilio. Personal laboral fijo.
6. Dos Auxiliares de Ayuda Domicilio. Personal laboral eventual.
7. Tres Personal Piscina. Personal Laboral eventual.
8. Dos Monitores deporte. Personal Laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con relación al 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Castillo de Bayuela 8 de enero de 2018.-La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.-237